

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1931

NÚMERO 5932

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**FRANCISCO ARIAS PAREDES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. J. VALLARINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**ENRIQUE A. JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

**JOSE M. QUIROS Y Q.**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**DR. RAMON E. MORA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número	PÁGINAS
Resolución número 529, de 16 de Octubre de 1930.....	20853
Resolución número 530, de 16 de Octubre de 1930.....	20853
Resolución número 531, de 17 de Octubre de 1930.....	20853
Resolución número 533, de 20 de Octubre de 1930.....	20853
Resolución número 534, de 21 de Octubre de 1930.....	20853
Resolución número 535, de 21 de Octubre de 1930.....	20854
Resolución número 536, de 22 de Octubre de 1930.....	20854

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 3563, de 25 de Julio de 1930.....	20854
Resolución número 2564, de 15 de Julio de 1931.....	20854
Certificado número 2277 de registro de marca de fábrica.....	20854
Certificado número 2285 de registro de marca de fábrica.....	20854

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Diciembre de 1930.....	20851
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1930.....	20855
Nota Mensual de Admisiones.....	20855
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Diciembre de 1930.....	20855

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Diciembre de 1930.....	20855
Avisos Oficiales.....	20855
Edictos.....	20855

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION NUMERO 529

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 529.—Panamá, Octubre 16 de 1930.

El Dr. J. Demóstenes Arosemena, en su carácter de apoderado sustituto del señor E. J. Hooper, ha elevado a este Despacho el siguiente memorial:

“El 31 de Diciembre de 1928 celebró el señor Enoch Hooper con el Poder Ejecutivo un contrato de arrendamiento, por diez años, sobre un lote de tierras baldías para el cultivo de bananos y otros frutos tropicales. Dichos terrenos se extienden por el Norte hasta el Mar Caribe, lo cual facilitaría al señor Hooper el embarque de sus productos hasta los puertos de Colón o de Cristóbal, para ser exportados; pero la falta de un puerto o siquiera una pequeña caleta a lo largo de la costa comprendida en el arrendamiento dificulta y aun impide durante la mayor parte del año tal operación.

“Con el objeto de obviar en parte la dificultad apuntada, haciendo relativamente posibles los embarques de bananos y otros frutos, ha adquirido el señor Hooper, por compra, el casco del antiguo vapor “Manabí” y se propone hacerlo remolcar hasta la desembocadura del río Lagarto para llenarlo de arena y hundirlo, formando con él una especie de tajamar que permita a pequeñas embarcaciones protegerse contra el fuerte oleaje del mar durante sus operaciones de carga y descarga.

“Para el efecto, desea el señor Hooper obtener el correspondiente permiso del Poder Ejecutivo y así vengo a solicitarlo en su nombre, mediante autorización que para ello me ha conferido el apoderado general del arrendatario, señor Luis F. Estenoz, vecino de Colón.

Considero del caso mencionar la circunstancia de que la colocación del barco dicho, en el sitio a que se propone llevarlo el señor Hooper, en la margen derecha de la desembocadura del río Lagarto, no perjudica ningún interés público o privado y propondrá por el contrario, al desarrollo de apreciable zona bananera en beneficio del país, y hago presente también que el señor Hooper conviene expresamente como condición del permiso que solicita, en que el Estado tenga en todo tiempo el uso gratuito de la mejora que se propone llevar a cabo, la cual comprende, además, un pequeño puente o plataforma o ram a de acceso hasta la playa, de unos diez metros aproximadamente.

“Espero fundadamente que, en tales condiciones, será concedido el permiso que para una y otra cosa se solicita, extensivo a todo el término del arrendamiento o sea hasta el 31 de Diciembre de 1948, en el caso de la prórroga de diez años que el propio contrato contempla en su cláusula segunda”.

Efectivamente, mediante el contrato número 28 de 29 de Diciembre de 1928, celebrado por el órgano regular de este Despacho, se concedió al señor E. J. Hooper en arrendamiento un globo de terreno de tres mil hectáreas de extensión comprendido en los Distritos de Chagres y Colón, para los fines exclusivos del establecimiento de cultivos tropicales.

La solicitud que hace ahora el Contratista, por medio de apoderado, no presenta inconveniente alguno para el Gobierno ni se afectan intereses locales, sino por el contrario, constituye la obra que se pretende realizar un beneficio para todos los agricultores de la región. Es entendido, en consecuencia, que el Gobierno tendrá en todo tiempo el uso gratuito de la obra de que trata la presente resolución.

Por las razones expuestas,

#### SE RESUELVE:

Conceder al señor E. J. Hooper el correspondiente permiso para ejecutar y operar, durante todo el término de la vigencia del Contrato número 28 de 1928, la obra a que se refiere la presente resolución, siendo expresamente entendido que el Gobierno tendrá en todo tiempo el uso gratuito de la obra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 530

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 530.—Panamá, Octubre 16 de 1930.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor Hector Rivera para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Colón, a partir del 1º de Octubre en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 531

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 531.—Panamá, 17 de Octubre de 1930.

El señor Carlos Guevara se ha li-

gado a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Poerri, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coelá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Guevara el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Poerri, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coelá, de 10 metros de frente por 8 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Maria de la Luz B. de Guevara.

Sur, casa de propiedad de Elizondo Cornejo.

Este, citada Calle Principal.

Oeste, la calle denominada “Las Flores”.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcción y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 532

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 532.—Panamá, Octubre 20 de 1930.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo al señor Francisco Duque, para separarse del cargo de Inspector General de la Renta de Licores, a partir del 1º de Octubre en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

#### RESOLUCION NUMERO 534

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 534.—Panamá, 21 de Octubre de 1930.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto por

el artículo 810 del Código Administrativo, concédese al señor Carlos de Diego sesenta días más de licencia, renunciables y sin derecho a sueldo, para separarse del cargo de Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a contar del 1° de Noviembre venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

**RESOLUCION NUMERO 535**

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 535.— Panamá, Octubre 21 de 1930.

**RESUELTO:**

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo, al señor Victor M. Chanson, para separarse del cargo de Inspector Supernumerario de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 1° de Octubre en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

**RESOLUCION NUMERO 536**

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 536.— Panamá, 22 de Octubre de 1930.

**RESUELTO:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Manuel García de Paredes Jr. para separarse del cargo de Tarjador del Muelle del Mercado de esta ciudad, a contar del 1° de Octubre en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

**SECRETARIA DE  
Agricultura y Obras Públicas**

**RESOLUCION NUMERO 3563**

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.— Sección de Registro.— Ramo de Patentes y Marcas.— Resolución número 3563.— Panamá, 25 de Julio de 1930.

En escrito de fecha 8 de febrero de 1930, el apoderado de la "Art Metal Construction Company", domiciliada en James Town, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio artículos metálicos como sigue: Gabinete de archivos, escritorios, armarios, librerías, contadores, mesas, sillas, anaquelos de rodillo para libros (roller book chelving) anaquelos simples, pantallas para contadores, guardarrropas, cerraduras y estantes para libros y en

general para cualesquiera muebles y artículos de tapicería.

La marca consiste en la expresión "ART METAL" subrayada y dentro de un óvalo y la componen todos los elementos que ella contiene en el diseño respectivo. Dicha marca es aplicada o fijada a los artículos o paquetes que contienen los mismos, imprimiéndola, estampándola o esparciéndola en ellas o colocando sobre ellas una etiqueta impresa en la cual la marca es mostrada.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

**SE RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "Art Metal Construction Company", domiciliada en James town, Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 2207 se expidió el correspondiente certificado.

**RESOLUCION NUMERO 3564**

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.— Ramo de Patentes y Marcas.— Resolución número 3564.— Panamá, Julio 25 de 1930.

En escrito de fecha 5 de Marzo de 1930, el apoderado de la "Agfa Anso Corporation", domiciliada en la calle Charles número 29, ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio papel para usos fotográficos.

La marca consiste en la palabra distintiva "CYKO" escrita de manera caprichosa, y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

**SE RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "Agfa Anso Corporation", domiciliada en la calle Charles número 29, ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 2208 se expidió el correspondiente certificado.

**CERTIFICADO NUMERO 2207**  
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Julio de 1930.— Caduca: el 25 de Julio de 1940.

**FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,**

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3563, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Art Metal Construction Company", domiciliada en James town, Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio artículos metálicos como sigue: Gabinete de archivos, escritorios, armarios, librerías, contadores, mesas, sillas, anaquelos de rodillo para libros (roller book chelving) anaquelos simples, pantallas para contadores, guardarrropas, cerraduras y estantes para libros y en general para cualesquiera muebles y artículos de tapicería que se elabora o fabrica en James town, Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Febrero de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5723 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 5 de Abril de 1930.

Panamá, 25 de Julio de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en la expresión ART METAL subrayada y dentro de un óvalo y la componen todos los elementos que ella contiene en la forma en que aparecen en el correspondiente diseño. Dicha marca es aplicable o fijada a los artículos o paquetes que contienen los mismos, imprimiéndola, estampándola o esparciéndola en ellas o colocando sobre ellas una etiqueta impresa en la cual la marca es mostrada.

**CERTIFICADO NUMERO 2208**

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Julio de 1930.— Caduca: el 25 de Julio de 1940.

**FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,**

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo de-

rechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3464 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Agfa Anso Corporation", domiciliada en la calle Charles número 29, ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York, EE. UU. de América, para amparar y distinguir en el comercio papel para usos fotográficos que se elabora o fabrica en la ciudad de Binghamton, Estado de Nueva York (de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción).

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Marzo de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5723 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 5 de Abril de 1930.

Panamá, 25 de Julio de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en la palabra distintiva "CYKO" escrita de manera caprichosa, y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

**Oficina de Registro de la Propiedad**

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro público, hoy 4 de Diciembre de 1930.

As. 5686 a 5690. Resoluciones dictadas por el Presidente de la República por medio de las cuales se renuevan por diez años más las marcas de fábrica de la British American Tobacco Co Ltd., "The Harbour Brothers Co" "Ashton and Pearson Ltd." y de la "A. Stein & Co", respectivamente.

As. 5691. Escritura 469 bis de 3 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Reed Edwin Hopkins vende una casa en Colón Chack Kay Ton Tee Fue.

As. 5692. Escritura 1587 de hoy de la Notaría 2°, por la cual Ana Andrija constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad a favor de la Compañía Internacional de Seguros.

As. 5693 a 5695. Entrados anteriormente bajo asientos 1941, 4709, 4707, 4715, 4719 y 5026 del Tomo 16 del Diario.

As. 5699. Diligencias creadas con motivo de la reivindicación de unos terrenos en el Distrito de Chepigana por parte de la Nación contra Glyn Wilder Muller.

As. 5700. Escritura 129 de 24 de Octubre de este año de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica gratuitamente varios lotes de terreno dentro del área de esa ciudad a Belarmino Urriola V.

As. 5701. Escritura 476 de 16 de Octubre de este año, extendida en la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Boquete vende a María E. Quiel de Pitti un solar en Bajo Boquete.

As. 5702. Acta de remate efectuado ante el Juez 2° de este Circuito el 24 de Octubre de este año, en el cual se adjudica a Aquileo Rodríguez una finca ubicada en

San Carlos y que perteneció a Vicente Greco.

As. 5703. Oficio 1818 de ayer suscrito por el Juez 5º de este Distrito en el cual comunica que a petición de Aquileo Rodríguez, se ha decretado secuestro sobre una finca de Luciano Lugarido y otro, ubicada en Panamá.

As. 5704. Oficio 333 de 3 de Septiembre de este año suscrito por el Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar dos fianzas hipotecarias prestadas por Juan A. Carbene con motivo de un juicio seguido por él contra Stella Quintín y Carlos Carbene Jr.

As. 5705. Escritura 1582 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Tranquilina Quesada y otros confieren poder general a Leopoldo Valdés A.

El Jefe del Registro Público,  
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 5 de Diciembre de 1930.

As. 5706. Escritura 718, de 19 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se disuelve la sociedad denominada Preciado y Galavis Ltd.

As. 5707. Adiciona el el asiento anterior.

As. 5708. Escritura 60, de 19 de Octubre de este año, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Luis E. Prados vende a Mercedes América Barraza una finca ubicada en ese Distrito.

As. 5709. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Bugaba en el cual comunica que a petición de Modesto Franceschi B. se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Simón Ponce ubicada en ese Distrito.

As. 5710. Escritura sin número de 20 de Septiembre de 1930, otorgada ante un Notario Público de Nueva York por la cual se reforman los estatutos de la Pan American Airways, Inc.

As. 5711. Escritura 814, de 16 de Octubre de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Federico Calvo vende a Juan García de Paredes un lote de terreno en Antón.

As. 5712. Escritura 1590, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Berrocal M. constituye hipoteca a favor de Leopoldo Arosemena sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5713. Entró anteriormente bajo asiento 5072 del Tomo 16 del Diario.

As. 5714. Escritura 121 de 22 de Agosto de este año de la Notaría de Coeló, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonia J. vda. de Sierra.

As. 5715. Escritura 939, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan varias piezas tomadas del juicio de sucesión de Cashira Nieto.

As. 5716. Escritura 1591, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Arzobispo de Panamá hace constar la representación legal de la Compañía de Hermanos de la Caridad de San Vicente de Paul.

As. 5717. Escritura 470 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Abraham Frankel vende a la sociedad The Frankel Company Inc. sus derechos que tiene sobre varios bienes en la ciudad de Colón.

As. 5718. Certificado de marca de fábrica expedido por el Presidente de la República el 13 de Mayo de este año, a favor de la casa Attias Supply Company.

As. 5719. Escritura 1588 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo Olivero Boyd vende a Cecilio George Elsher una casa situada en esta ciudad y éste constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma propiedad.

As. 5720. Adiciona el asiento 5708 del Tomo 16 del Diario.

As. 5721. Escritura 1375 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad J. S. Pereira y Cia.

As. 5722. Escritura 35, de esta fecha, otorgada ante el Jefe de esta Oficina, de acuerdo con el artículo 1605, del Código Civil, por la cual The Panama American Publishing Co. constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad garantizada con cédulas hipotecarias.

El Jefe del Registro Público,  
DAMASO A. CERVERA.

NOTA MARGINAL

Consta en el Tomo 16 del Diario, asiento 3339, que Anastasio Ruiz Noriega presentó una escritura por la cual "E. N. Cornell y Millicent Cornell venden a Jeanne C. Gramger la mitad de un terreno ubicado en el Distrito de Panamá". El referido documento fue inscrito como asiento número 7 de la finca 2333 que aparece al folio 382 del Tomo 43 de la Propiedad, mas en esta inscripción se hace constar que Eugene Cornell vende la mitad de la referida finca a Millicent Cornell.

La disparidad que existe entre la constancia del Diario y la de la inscripción en la finca está denunciando que existe un error en alguno de los dos asientos, error que no puede el suscrito rectificar ante sí por la razón de que el título respectivo ya no existe en el Despacho.

Por tanto, en previsión de complicaciones posteriores, y mientras sea traído nuevamente el título al Registro o se rectifique el error por cualquier otro medio legal, se pone esta Nota Marginal de advertencia al asiento de la derecha 7 de la finca 2333, folio 382, Tomo 43 de la Propiedad, copia de la cual se avisará en el periódico oficial y se notificará en los estrados del despacho a los interesados, si no fuere posible notificarlos personalmente, de acuerdo con el artículo 1790 del C. Civil.

Panamá, 5 de Diciembre, de 1930.  
Cumplase.

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 6 de Diciembre de 1930.

As. 5723. Escritura 1593, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Arcadio Herrera S. vende a Daniel P. Barrera una finca ubicada en Chitré.

As. 5724. Oficio 800, de ayer, del Juez 5º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Antonio Alfaro para garantizar la exacción de un determinado.

As. 5725. Escritura 958, de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Teodosia F. de Peñuela.

As. 5726. Escritura 1597, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al Municipio de Chepo el área y ejidos de la población de Chepo.

As. 5727. Entró anteriormente bajo asiento 4031 del Tomo 11 del Diario.

As. 5728. Adiciona el asiento anterior.

As. 5729. Escritura 1595, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Florencio Barba constituye hipoteca a favor de Alberto Rivera N. sobre una finca ubicada en este Distrito y el Banco Nacional cancela hipoteca.

s. 5730. Escritura 1592, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Tuñón vende a Teodora Morán una finca en este Distrito.

As. 5731. Escritura 942, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Thora Investment Corporation.

El Jefe del Registro Público,  
DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 9 de Diciembre de 1930.

As. 5732. Copia de la Diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º Municipal por la cual Modesto A. Castillo constituye hipoteca a favor de la nación para garantizar la exacción de Adelina de la Oliva.

As. 5733. Escritura 409, de 29 de Mayo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor A. de Obarrío vende a Gabriela de Obarrío una finca en esta ciudad.

As. 5734. Escritura 943, de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 5 de Septiembre de este año por la sociedad denominada Boyd Brothers Inc.

As. 5735. Escritura 295, de 25 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada Icaza y Co Ltd. vende a Bernardo Vergara dos lotes de terreno en este Distrito.

As. 5736. Escritura 525, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Abraham Telembi Pérez R. constituye hipoteca a favor de Nemesio Delgado para garantizar el resultado de un juicio.

As. 5737. Escritura 940, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Juan M. Berrocal un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5738 a 5745. Contratos celebrados entre W. A. Torbert y W. H. Butler, Mahomed Ali, D. C. Robles, Carlos Perra, Ricardo E. Abdía, E. A. McGregor, Roy G. Beggs y Julio Ves, respectivamente, por los cuales el primero vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 5746. Escritura 153, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Chitré y expedido a favor de Rogelio Sullis T.

As. 5747. Certificado 1608, de 6 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social Barnhard Trute.

s. 5748. Escritura 296, de 24 de Abril de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Marcial Torrente declara una construcción y hace una reunión de fincas.

As. 5749. Escritura 1550 del 22 de Noviembre último de la Notaría 2ª, por la cual Matilde Ortiz constituye hipoteca a favor de Teodolinda Arosemena B.

As. 5750. Escritura 1596 del 5 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Pedro M. Rognoni, declara la demolición de una casa y la construcción de otra en el mismo terreno.

El Jefe del Registro Público,  
DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Aranceles Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República... ..	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	6.25

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cuevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este

Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretas:

Del lado derecho en la paleta y en la pulpa así 6 66

Y del lado izquierdo en la paleta y en la pulpa así: &

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmín" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1° de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCO C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—6

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo colorado, lucero en la frente, pequeño y marcado a fuego así: A. P. en la paleta izquierda y pulpa con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marcelino Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—6

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la

frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasó P.

30 vs.—6

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sabino, capón, marcado con este hierro..... en la pulpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no proceder a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—6

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Julio Ibarra, de treinta y ocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en dicho Corregimiento, hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia

para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—11

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su cerco en el "Guásimo" sin conocerse dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—13

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaías Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candelillo, marcado a fuego así (E. A.) en el anca izquierda, de talla tercera, y un saca—bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del llano de esta ciudad, más de 5 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—17

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya comprensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—17

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro de color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—17